

DECRETO EXENTO N° __1163__ /

PARRAL, Abril 24 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, mediante Decreto Exento N° 1043, de fecha 14.04.2009, se autoriza comisión de servicios a don **PATRICIO FAUNDEZ NADER**, los días 05,06, 07, 08 y 09 de Mayo del 2009, al funcionario indicado.-
- 2.- **QUE**, dicha Comisión de Servicios es necesario iniciarla un día antes, es decir el día 04.05.2009, y terminarla un día antes, esto es el 08.05.2009.-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1043, de fecha 14.04.2009., en orden a que la comisión de servicios del día 09.05.2009 se traslada para el día 04.05.2009.,
- 2.- En lo no modificado, continúa vigente el decreto original.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
***ISRAEL ÚRRUTIA ESCOBAR**
ALCALDE DE PARRAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril del 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, rol único tributario, numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-k) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, cédula de identidad N° 4.860.477-3, domiciliado en Dieciocho N° 720 de esta Ciudad, por la otra Doña **JACQUELINE DEL PILAR CARVAJAL ANDIA**, casada, cédula de identidad N° 9.533.868-2, domiciliada en calle Dieciocho N° 1228 de Parral, Profesora de Estado en Matemática, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El presente contrato será a **Suma Alzada**, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

CLAUSULA SEGUNDO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios de la Profesora, ya individualizada, quien deberá realizar reforzamiento de matemática a los alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna.

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia entre 01 de Abril y el 30 de Noviembre del 2009, el cual deberá realizar todos los lunes una hora de reforzamiento de matemática a los 30 alumnos del programa Residencia Familiar, el horario es de 16: 50 a 17: 50 hrs. La Ilustre Municipalidad de Parral, podrá poner término al siguiente contrato, sin aviso previo en cualquier momento y sin excepción de causa. Asimismo la prestadora de servicio podrá ponerle término con aviso de a lo menos quince días de anticipación.

CLAUSULA CUARTA: La Profesora recibirá \$ **45.150** (cuarenta y cinco mil ciento cincuenta pesos) por mes de trabajo efectivamente realizado, **incluido Impuesto Fiscal**,

CLAUSULA QUINTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia. Quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman. 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.

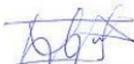
CLAUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la Competencia de sus Tribunales de Justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 60.130.700-K, representada legamente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C. N de I. N° 4860.477-3



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



JACQUELINE DEL PILAR CARVAJAL ANDIA
Profesora de Estado en Matemática



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Asesor Jurídico